

RSE

ADOLECEN DE 'FALTA DE TRANSPARENCIA' EN SU CÁLCULO

Las cotizadas españolas aprueban en información sobre brecha salarial de género



10/06/2022 08:11:24 Las empresas cotizadas en el mercado continuo español adolecen de “falta de transparencia” en el cálculo de las diferencias entre las remuneraciones salariales percibidas por hombres y mujeres y solo un 12% de ellas (se incluye aquí a las del índice Ibex 35) expone con claridad el alcance o perímetro de dicho cómputo, es decir, los empleados, unidades de negocio y países incluidos para su determinación. A pesar de ello, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 11/2018, el conjunto de empresas analizadas sí incluyen información sobre la brecha salarial de género en el estado de información no financiera (EINF) en lo concerniente a la metodología o formato de presentación utilizados (88% de las empresas), el tipo o los conceptos de las remuneraciones consideradas (82%) y la segmentación aplicada -por categoría profesional, franjas de edad o zonas geográficas- en el 81% de los casos, entre otras cuestiones.

Así se desprende del estudio *Las tendencias en los estados de información no financiera: un análisis de las empresas cotizadas en el mercado continuo en 2020*, del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya (CCJCC) y la Cátedra MANGO de Responsabilidad Social Corporativa de ESCI-UPF.

Para el presidente del CCJCC, Antoni Gómez, los resultados del estudio demuestran la “creciente importancia de la divulgación de la información no financiera por parte de las empresas”, al tiempo que destaca que “esta dinámica es un fiel reflejo de los desafíos de nuestra sociedad en relación a la sostenibilidad ambiental y social”.

De una muestra inicial de 129 empresas cotizadas en el mercado continuo en 2020, un total de 91 presentaron el EINF de acuerdo con la Ley 11/2018, una transposición de la Directiva 2014/95/UE. Cabe señalar que 31 de las 129 cotizadas (un 25%) no estaban sujetas a la obligación de presentar el EINF por contar con menos de 500 trabajadores, y que tres empresas del Ibex publicaron este documento en el periodo analizado a pesar de no tener el deber de hacerlo.

Rol principal del sector de auditoría de cuentas en la verificación del EINF

Del estudio también se concluye que la gran mayoría de empresas (95%) contrata a firmas del sector de la auditoría de cuentas con el cometido de verificar el contenido del EINF, una responsabilidad que la Ley 11/2018 asigna a un “prestador independiente” (y por tanto, externo) de servicios de verificación que debe emitir un informe con las conclusiones obtenidas. A partir de los datos obtenidos, el director de la Cátedra MANGO de RSC, Xavier Carbonell, constata la “gran utilidad” de la intervención del colectivo de auditores de cuentas en este ámbito.

Por su parte, Gómez alude a la naturaleza “regulada y sujeta a normas profesionales” de la profesión auditora y destaca asimismo “el papel atribuido por la legislación y reconocido por el mercado de revisores independientes” gracias a la “aportación a terceros de transparencia y confianza” por parte de este colectivo profesional. Los EINF de la gran mayoría de empresas (95%) han sido verificados de acuerdo con la norma ISAE 3000 del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y la Guía 47 del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).

A pesar de una mayor tendencia en presentar de forma integrada el reporting (esto es, la incorporación de la información financiera y no financiera en un mismo documento), el 60% de las cotizadas españolas presenta el EINF de forma separada, en forma de anexo al informe de gestión o como documento separado, frente al 40% que sí lo integra en su informe de gestión. La directora académica e investigadora de la Cátedra MANGO de RSC de ESCI – UPF, Silvia Ayuso, apunta que “sería deseable una mayor integración de la información financiera y no financiera por parte de las empresas, pero todavía falta mucho camino por recorrer”.

ODS de Naciones Unidas y empresa: entre el dicho y el hecho

En materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible y en un entorno de creciente presión regulatoria y social en relación con la evaluación por parte de las empresas de su impacto sobre los ODS a lo largo de su cadena de valor, los resultados del informe del Col-legi reflejan que el 78% de las empresas del mercado continuo se refiere a los ODS en sus estados de información no financiera “de forma general” (sobresalen por la frecuencia con la que se citan el trabajo decente y crecimiento económico, ODS 8; la industria, innovación e infraestructura, ODS 9; la acción por el clima, ODS 13; la educación de calidad, ODS 4; y la igualdad de género (ODS 5), aunque solo un 8% (7 empresas) ahonda más en la materia y menciona “metas específicas” (aparecen de

nuevo aquí como protagonistas los ODS 4, 9 y 13) con grados de concreción que van de las “metas mencionadas sin un objetivo concreto” a las “metas con una evaluación del progreso hacia el objetivo cuantitativo”. Un 12% de empresas se limita a “mencionar las metas de forma general”.

Destaca por último que todas las empresas informan de auditorías o supervisiones efectuadas en proveedores y subcontratistas, pero no siempre especifican si tales evaluaciones se refieren a aspectos no financieros o si están orientadas a otras cuestiones (por ejemplo, la homologación/certificación de proveedores en cuanto a la calidad, la seguridad o la sanidad). Es pertinente diferenciar el 52% de empresas que se limita a indicar el número de evaluaciones realizadas, del 38% restante que además da a conocer los resultados de las mismas en forma cualitativa (10%) o cuantitativa (29%).

<https://www.compromisorse.com/rse/2022/06/10/las-cotizadas-espanolas-aprueban-en-informacion-sobre-brecha-salarial-de-genero/>